

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 14 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 033-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 14 de febrero del 2019; Decreto Supremo n° 046-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de febrero del 2019, en 09 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo nº 046-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de febrero del 2019; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta por la suma de S/ 73,188'348,00, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Defensa y de ocho (08) Gobiernos Locales, para financiar intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales según anexo adjunto del referido Decreto Supremo corresponde a la Municipalidad Provincial de La Mar la suma de S/ 13'090.875 los cuales deben ser incorporados al Presupuesto Institucional vía Transferencias de Partidas, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Decreto Supremo n° 046-2019-EF, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público":

Que, mediante Informe nº 033-2019-MPLM-SM/OPP de fecha 14 de febrero del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo al Decreto Supremo nº 046-2019-EF autorizan la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad con la finalidad de financiar el proyecto: "2289569 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"; además comunica que es necesario la incorporación de dichas partidas al presupuesto institucional a fin de iniciar la ejecución del proyecto en mención de acuerdo a los lineamientos y procedimientos presupuestales; en ese















RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 14 de Febrero del 2019

sentido solicita la autorización para la desagregación de estos recursos bajo acto resolutivo del titular del Pliego a fin de ser incorporadas al presupuesto institucionales de la Municipalidad Provincial de La Mar, vía Transferencia de Partidas y con cargo a la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 046-2019-EF, por un monto de TRECE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 13'090,875.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO **TOTAL INGRESOS**

En soles

En soles

S/ 13'090,875.00 S/ 13'090,875.00

EGRESOS SECCIÓN SEGUNDA **PLIEGO** PROGRAMA PRESUPUESTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

: 050501 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR **DESASTRES**

PROYECTO

: 2289569 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.

GASTO CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 13'090,875.00

S/ 13'090,875.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.









ASESORIA

CUCHO